

Rad. No. 2022-511

INFORME SECRETARIAL. - señora Juez, paso el Despacho el presente proceso **EJECUTIVO PARA AL EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **BANCO BBVA S.A.** contra **VILMA ISABEL MONTERO ALTAMAR**, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla remite respuesta que da cuenta que la medida de embargo sobre el vehículo de placas JUS285 de propiedad de la demandada fue acatada, pendiente para dictar auto de inmovilización del vehículo. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de marzo de 2023

**MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRNQUILLA. Dieciséis, (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Clase de proceso : ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado : 08001-40-53-007-2022-00511-00
Demandante : BANCO BBVA S.A.
Demandado : VILMA ISABEL MONTERO ALTAMAR
Providencia : DECRETA INMOVILIZACION VEHICULO

Visto el anterior informe, y como se observa que la medida cautelar ordenada en auto de fecha noviembre 22 de 2022, se encuentra debidamente inscrita en la correspondiente hoja de vida del vehículo de placas JUS285, se ordenará la inmovilización del bien de propiedad de la demandada VILMA ISABEL MONTERO ALTAMAR.

RESUELVE :

1.- Decretar la inmovilización del vehículo de placas DTV-186, que posee la parte demandada VILMA ISABEL MONTERO ALTAMAR con c.c. No. 22.662.265, con las siguientes características:

PLACAS	JUS-285
CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	NISSAN
LINEA	VERSA
MODELO	2022
COLOR	GRIS
SERVICIO	PARTICULAR
NUMERO MOTOR	HR16-252501V
NUMERO CHASIS	3N1CN8AE9ZL106716
CAPACIDAD	5 PASAJEROS

2. En consecuencia, ofíciase a la POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para que proceda a la inmovilización del vehículo, y póngase a disposición en - el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354, conforme lo ordenado en la Resolución No. DESAJBAR 22-3194 del 15 de diciembre de 2022 proferida por La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Clase de proceso : ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado : 08001-40-53-007-2022-00511-00
Demandante : BANCO BBVA S.A.
Demandado : VILMA ISABEL MONTERO ALTAMAR
Providencia : 16/03/2023 - DECRETA INMOVILIZACION VEHICULO

3.- Una vez comunicada la inmovilización ingrese al Despacho el proceso para ordenar el secuestro respectivo.

Líbrense los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd2d8bc93a8791cea7e480b03f75e8f55bc5876b66ff7aec8e18440829efc00**

Documento generado en 16/03/2023 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>